ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

CONTEXTO LEGAL.

OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHIÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA.	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	SA-MC-008-2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA**
RESPONSABLE	KAREN DANIELA DUARTE MORENO
FECHA DE ELABORACION	ABRIL DEL 2026
INSCRIPCION EN EL BANCO DE PROYECTOS	2024252970017 - 2024252970022 - 2024252970003 - 2024252970009 - 2024252970002
FUNDAMENTO LEGAL	**ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES	

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Al mismo le corresponde cumplir con las siguientes funciones[1]:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

La adquisición de combustible es necesario para suplir las necesidades de movilidad y desplazamiento de los diferentes vehículos del Municipio, con el fin de realizar el mantenimiento a la red vial y así tener un sistema de movilidad que permita el transporte de las personas acortando sus tiempos de recorrido y colaborando a crear un Municipio económicamente viable, se busca también mantener el orden público y la convivencia pacífica de la comunidad y el apoyo a las diferentes actividades que conlleven con el desarrollo del municipio.

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 02 de 07 junio 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal “EL PODER PARA SERVIR 2024-2027”.

Dentro de los programas se cuenta con los siguientes**: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales, 2402 - Infraestructura red vial regional. 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte** con unas metas tales como Mantenimiento y funcionamiento de maquinaria agrícola, vehículos y equipos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, Mantener el servicio de transporte escolar que permita la permanencia escolar, Mantener un programa de discapacidad en el municipio de Gachetá.

Dinámica Económica y Perspectivas del Mercado de Hidrocarburos

El mercado de combustibles líquidos en Colombia ha transitado por una fase de reestructuración profunda durante el periodo comprendido entre 2023 y el primer semestre de 2026. Esta transformación está impulsada por la convergencia de políticas fiscales orientadas al saneamiento del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) y una coyuntura macroeconómica global marcada por la volatilidad en las cotizaciones del crudo de referencia Brent. Para un municipio de sexta categoría como Gachetá, el

análisis del sector no puede limitarse a la observación de precios locales, sino que debe integrar las variables macroeconómicas que determinan el costo de oportunidad y la disponibilidad del recurso.

A nivel nacional, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del 1,7% en 2024, lo que representó una recuperación frente al estancamiento del 0,7% en la vigencia 2023.[1] Este crecimiento ha sido liderado por actividades de agricultura, caza y silvicultura, sectores que guardan una relación simbiótica con la economía de la provincia del Guavio. Sin embargo, la industria extractiva y de refinación ha mostrado señales mixtas. En enero de 2025, la producción nacional de petróleo experimentó un descenso interanual del 0,5%, situándose en niveles que exigen una gestión eficiente de los inventarios nacionales para satisfacer la demanda interna.[2]

El entorno internacional muestra una estabilización relativa del crudo Brent. Hacia finales de 2024, la referencia se ubicaba en un promedio de 73,9 USD por barril, con proyecciones de la Administración de Información Energética de los Estados Unidos (EIA) que sitúan el precio promedio para 2025 en 74 USD, cayendo gradualmente hacia los 66 USD en 2026.[2] Esta tendencia a la baja en el mercado global, no obstante, se ve mitigada en el escenario colombiano por el ajuste gradual de los precios internos hacia la paridad internacional, una medida necesaria para reducir el déficit fiscal pero que impacta directamente en los presupuestos municipales de funcionamiento e inversión.

La demanda global de combustibles líquidos sigue una trayectoria de crecimiento moderado, estimada en 1,4 millones de barriles diarios para 2025, impulsada predominantemente por las economías emergentes de Asia.[3] En el contexto colombiano, la demanda de diésel (ACPM) proyecta una tasa de crecimiento media anual del 1,3% hasta 2040 en escenarios de transición energética base, lo que sugiere que, a pesar de los esfuerzos por descarbonizar la economía, el diésel seguirá siendo el motor fundamental de la maquinaria pesada y el transporte de carga en regiones rurales como Cundinamarca.[3]

Indicador Macroeconómico	Valor / Referencia (Vigencia 2024-2025)	Fuente
Crecimiento PIB Colombia 2024	1,70%	1
Variación IPC Anual (Nov 2025)	5,30%	4
Producción Fiscalizada de Gas	1.385 MPCD (Ene 2025)	2
Precio Promedio Crudo Brent 2024	82,5 USD/Bl	2
Proyección Brent 2025	74,0 USD/Bl	3

Marco Regulatorio y la Estabilización de Precios en el Ámbito Territorial

La adquisición de combustible por parte de la Alcaldía de Gachetá está sujeta a un complejo andamiaje normativo que define no solo el precio, sino también las especificaciones técnicas y los procedimientos de contratación. El Ministerio de Minas y Energía, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, ejerce el control sobre la cadena de distribución, asegurando que el combustible suministrado cumpla con los estándares de calidad definidos en el Decreto 1073 de 2015.[1]

Uno de los pilares de la regulación actual es el desmonte de los subsidios a la gasolina y, más recientemente, el inicio del ajuste en el precio del ACPM. A partir del 1 de enero de 2025, el precio del diésel se fijó en $10.725 por galón como parte de los acuerdos alcanzados con los gremios de transporte de carga.[5] Este ajuste es fundamental para el municipio, ya que la mayor parte de su flota operativa y maquinaria amarilla depende de este combustible. A pesar de los incrementos, el precio del ACPM en Colombia se mantiene significativamente por debajo del promedio regional, lo que representa una ventaja competitiva para el sector productivo local, aunque supone un reto para la planificación financiera municipal.

La estructura de precios al consumidor final se compone de múltiples variables que el estudio de sector debe desglosar para justificar la estimación del presupuesto. Entre estos componentes se encuentran el Ingreso al Productor, el margen de distribución mayorista y minorista, el transporte por poliductos y, de especial relevancia para el municipio, los tributos territoriales y nacionales.

Componente Tributario	Tarifa Aplicable (Referencia 2024-2026)	Fuente
Impuesto Nacional a la Gasolina	$186,37 / galón	6
Impuesto Nacional al ACPM	$210,63 / galón	6
Impuesto al Carbono (ACPM)	$191,00 / galón (Base 2024)	6
Sobretasa Municipal Gasolina Corriente	$940,00 / galón (Proyectado 2026)	4
Sobretasa Municipal Gasolina Extra	$1.314,00 / galón (Proyectado 2026)	4
Sobretasa Nacional ACPM	$301,00 / galón	7

La indexación de estas tarifas es un proceso automático anual. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda certifica antes del 1 de enero de cada año las nuevas tarifas basadas en la variación anual del IPC certificado por el DANE. Para el año 2026, se tomó como base una inflación del 5,30% registrada a noviembre de 2025.[4] Este mecanismo asegura que los ingresos por sobretasa para el municipio de Gachetá mantengan su poder adquisitivo, pero simultáneamente incrementa el costo unitario del combustible para su propia operación.

Análisis de Precios de Referencia y Variaciones Regionales

Para la estructuración del presupuesto de adquisición, el municipio de Gachetá debe observar el comportamiento de los precios en los centros de abasto más cercanos, principalmente la ciudad de Bogotá, que sirve como nodo logístico para la provincia del Guavio. Los precios vigentes a partir del 1 de abril de 2026 muestran una tendencia al alza moderada tras un periodo de fluctuaciones en el primer trimestre del año.

En Bogotá, el precio de referencia para la gasolina motor corriente se situó en $15.891 por galón, mientras que el ACPM alcanzó los $11.376.[8] Estas cifras son indicativas, mas no definitivas para Gachetá, dado que la ubicación del municipio en una zona de libertad vigilada permite que los distribuidores minoristas ajusten sus precios basándose en los costos de transporte desde las plantas de almacenamiento (como las ubicadas en Facatativá o Mansilla) hasta las estaciones de servicio locales.

El análisis comparativo de precios en 13 ciudades principales permite identificar que Bogotá se encuentra en un rango intermedio de precios, por debajo de ciudades como Villavicencio ($15.991 para gasolina), pero por encima de zonas con regímenes especiales como Pasto o Cúcuta.[8] Esta posición geográfica y regulatoria implica que el municipio de Gachetá debe prever costos operativos superiores a los de la capital debido al componente de transporte por carretera hacia la región del Guavio.

Ciudad de Referencia	Gasolina Corriente ($/gal)	ACPM ($/gal)	Fecha de Vigencia
Bogotá	$15.891	$11.376	01/04/2026 [8]
Villavicencio	$15.991	$11.476	01/04/2026 [8]
Tunja	$15.625	$11.410	01/03/2026 [8]
Promedio 13 Ciudades	$15.449	$11.082	01/04/2026 [8]

Caracterización de la Demanda de Combustible en Gachetá

La demanda de combustible en el municipio de Gachetá está intrínsecamente ligada al cumplimiento de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal y a la naturaleza de su topografía y red vial. Como municipio de sexta categoría, Gachetá enfrenta el reto de mantener una extensa red de vías terciarias con recursos limitados, lo que convierte a la maquinaria amarilla en el principal consumidor de combustibles.

Necesidades Operativas de la Flota Municipal y Maquinaria Pesada

El análisis de demanda para el proceso de adquisición debe considerar tres categorías principales de consumo:

1. **Mantenimiento de Infraestructura Vial:** El municipio requiere el funcionamiento constante de dos (2) motoniveladoras, dos (2) retroexcavadoras, (2) vibrocompactadores y (2) volquetas. Estas máquinas operan principalmente con ACPM y presentan un alto consumo por hora de trabajo. La necesidad de mejorar vías, que presentan deterioros que afectan el transporte de productos agrícolas, genera una demanda constante de combustible.[11]
2. **Prestación de Servicios de extensionismo rural:** Incluye el parque automotor destinado al mejoramiento de praderas mediante el uso constate y la disponibilidad de dos (2) tractores, además de asistencia técnica llevada a cabo con la utilización de (2) motocicletas que permiten el transporte del personal en el territorio rural. Estos vehículos alternan el uso de gasolina corriente y ACPM.
3. **Apoyo al adulto mayor y permanencia escolar de niños y jóvenes:** El suministro de gasolina corriente y ACPM es de suma importancia para el transporte de personal calificado para el apoyo en diferentes ámbitos a la población mayor del municipio, así como el suministro del ACPM para el bus de transporte escolar con el que cuenta la entidad.

La dinámica de la demanda no es lineal. Durante la temporada invernal, la incidencia de deslizamientos en la región del Guavio obliga a desplazar la maquinaria a puntos críticos, incrementando el consumo de diésel por encima de los promedios mensuales programados.

Determinación del Presupuesto y Acuerdos de Adición

Para la vigencia 2026, el municipio de Gachetá destino recursos con la finalidad de satisfacer la necesidad del suministro de combustible.[13]

En el contexto de la planeación estratégica, municipios similares en Cundinamarca han establecido metas de producto que incluyen realizar al menos una acción anual de mantenimiento integral para cada equipo de la flota pesada.[14] En Gachetá, dado que la economía local depende de la movilidad de ganado y productos agrícolas, el costo de oportunidad de tener la maquinaria inactiva por falta de combustible es extremadamente alto, afectando directamente la competitividad del municipio.

Estudio de la Oferta y Capacidad de Abastecimiento Regional

La oferta de combustibles en la provincia del Guavio es minorista limitada por la infraestructura vial. El suministro de combustible para el municipio debe ser analizado bajo dos ópticas: el abastecimiento en Estaciones de Servicio (EDS) locales para vehículos livianos y la logística de suministro en sitio para maquinaria pesada.

Análisis de Riesgos y Mitigación en el Proceso de Contratación

La adquisición de combustibles conlleva riesgos inherentes que pueden comprometer la continuidad de los servicios públicos. El estudio de sector identifica los siguientes riesgos críticos:

Riesgos de Mercado y Precios

La principal amenaza económica es la volatilidad del precio regulado. Dado que el municipio debe proyectar su gasto con meses de antelación, un incremento imprevisto en el precio del ACPM —como los observados en la senda de ajuste de 2025— puede agotar el presupuesto asignado antes de finalizar la vigencia fiscal.[5] La fluctuación de la tasa de cambio y del precio del Brent también influye, aunque de manera indirecta, a través de los ajustes mensuales de la CREG.[3]

Riesgos Técnicos y Operativos.

La calidad del combustible es un factor de riesgo para la vida útil de los motores. El uso de mezclas con biocombustibles debe seguir estrictamente las proporciones autorizadas para evitar daños en sistemas de inyección de maquinaria moderna.[6] El proveedor debe garantizar que el combustible no presente sedimentos ni agua, especialmente en suministros realizados a través de carrotanques en frentes de obra rurales.

Riesgos de Orden Público y Regulatorios

El país ha enfrentado situaciones donde se han adoptado medidas extraordinarias sobre el control de combustibles. El Decreto 132 de 2025, aunque declarado inexequible por la Corte Constitucional, intentó implementar cierres temporales de estaciones de servicio y limitaciones en la comercialización de combustibles líquidos bajo estados de conmoción interior.[21] Aunque estas medidas no están vigentes, indican un entorno regulatorio donde la prioridad nacional puede afectar el suministro local en situaciones de crisis.

Riesgo Identificado	Impacto Probable	Estrategia de Mitigación
Desabastecimiento por bloqueos en el Guavio	Alto	Exigir capacidad de almacenamiento mínima al proveedor local.[20]
Incremento de precios por encima del IPC	Medio	Incluir cláusulas de ajuste dinámico basadas en actos administrativos de la CREG.[4]
Daños en maquinaria por combustible adulterado	Crítico	Realizar pruebas periódicas de laboratorio y exigir certificados de origen SICOM.[1]
Fallos en la conectividad para pagos electrónicos	Bajo	Establecer protocolos de contingencia para tanqueo manual con auditoría posterior.

Estrategia de Contratación: El Uso de Acuerdos Marco de Precios

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) ha establecido que el mecanismo más eficiente para la adquisición de combustibles es el Acuerdo Marco de Precios. Para el municipio de Gachetá, la vinculación al Acuerdo Marco de Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022) representa la mejor alternativa técnica y legal. A pesar de ello este acuerdo no aplica para el municipio de Gachetá toda vez que para municipios como Gachetá no existen oferentes razón por la cual se va a adquirir el suministro a través de subasta inversa.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones específicas y características técnicas aquí señaladas:

Los bienes objeto de SUMINISTRO, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total.

Ítem	Denominación del Bien	Características Mínimas y Patrones de Desempeño	Clasificación UNSPSC				Unidad de Medida
			Segmento	Familia	Clase	Producto	
1	Combustible Diésel	Deberá cumplir las características técnicas señaladas por Ecopetrol en su página Web	15	10	15	05	Galón
2	Gasolina	Deberá cumplir las características técnicas señaladas por Ecopetrol en su página Web	15	10	15	06	Galón

NOTA 1: El valor del galón de gasolina corriente y A.C.P.M incrementará o disminuirá mensualmente en la misma proporción a las alzas o bajas decretadas por el Gobierno para los precios de los combustibles.
NOTA 2: El proponente deberá relacionar en la propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, los impuestos y las cargas impositivas vigentes del municipio.
En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems de la propuesta y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta
NOTA 3: El oferente seleccionado deberá garantizar el suministro de combustible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.
NOTA 4: Para garantizar la prestación de servicio de suministro de combustible las 24 horas del día, el oferente debe aportar las hojas de vida de mínimo de tres (3) personas quienes deben certificar su disponibilidad para la ejecución del presente contrato, deben vincularse por parte del oferente, que resulte seleccionado, al sistema de seguridad social integral y aportar los pagos en los cobros que realicé al municipio.
NOTA 5: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.
NOTA 6: El valor del contrato se fijará por monto agotable dado el tipo de contrato y objeto del mismo; Igualmente, de requerirse combustible o lubricantes no descrito en los cuadros anteriores, se podrán adquirir con cargo al presupuesto del contrato, sim embargo se deberá realizar el correspondiente estudio del mercado. En el evento de requerirse adición en valor se deberá previamente justificar por parte del supervisor, autorizar por parte del ordenador del gasto y contar con el correspondiente CDP.

NOTA 7: El oferente seleccionado deberá certificar el consumo por Galón, unidad de medida que ha de encontrarse debidamente calibrada en los surtidores o equipos empleados para el suministro.
NOTA 8: Los oferentes deben certificar que cuenta con instalaciones adecuadas para el almacenamiento de mínimo 4000 galones para cada tipo de combustible solicitado

Conclusiones del Estudio de Sector y Demanda

El análisis integral del sector y la demanda para el municipio de Gachetá permite concluir que el suministro de combustible es una actividad crítica que requiere una gestión proactiva frente a las variaciones de precios y los riesgos logísticos de la provincia del Guavio. En primer lugar, la demanda está traccionada por la necesidad de mantenimiento de la red vial terciaria, lo cual exige un suministro prioritario de ACPM para la maquinaria amarilla. El deterioro reportado en vías como la conexión Choachí-Fómeque y las veredas internas de Gachetá confirma que cualquier ahorro en combustible que derive en la inactividad de los equipos de obra tendría un impacto negativo desproporcionado en la economía agrícola local.[11]

En segundo lugar, la estructura de precios para 2025 y 2026 estará marcada por una inflación proyectada del 5,30% que afecta directamente la indexación de las sobretasas municipales y los impuestos nacionales.[4] El municipio debe presupuestar el galón de gasolina corriente en un rango de $16.000 a $16.500 y el de ACPM en $11.500 a $12.000, considerando los márgenes logísticos regionales sobre los precios de referencia de Bogotá.[8]

En tercer lugar, la oferta local es suficiente pero vulnerable a factores externos. La identificación de estaciones como la EDS Gachetá y puntos de red mayorista como Terpel asegura la disponibilidad técnica, pero la administración debe vigilar estrechamente la logística de abastecimiento durante temporadas de restricción de carga y posibles bloqueos viales en la región.[12]

Finalmente, se recomienda la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022. Este mecanismo no solo cumple con las directrices de transparencia del Decreto 310 de 2021, sino que proporciona las herramientas tecnológicas necesarias para que la Alcaldía de Gachetá ejerza un control riguroso sobre el gasto público, asegurando que cada galón de combustible adquirido se traduzca efectivamente en bienestar y progreso para sus ciudadanos.[23]

El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($174.00.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Se establecen los siguientes precios para este proceso de contratación de acuerdo al promedio de los valores cotizados:

COMBUSTIBLE	VALOR
GASOLINA CORRIENTE	$18.778,00
ACPM	$ 12.961,00

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta** **** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**No declarante de renta** **** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Pro cultura	2 %	2 %
Pro deporte	1 %	1 %
Adulto mayor	4 %	4 %
Pro electrificación rural	4*1000	0.4*1000
Estampilla justicia familiar	2%	2%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	%	%
Retención en la fuente por ICA	0.7 *1.000	0.7*1.000

Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC): Según el DANE la Variación Anual del IPC a febrero de 2026 fue de 5,29%

Valor del Salario Mínimo: Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $1.750.905.00

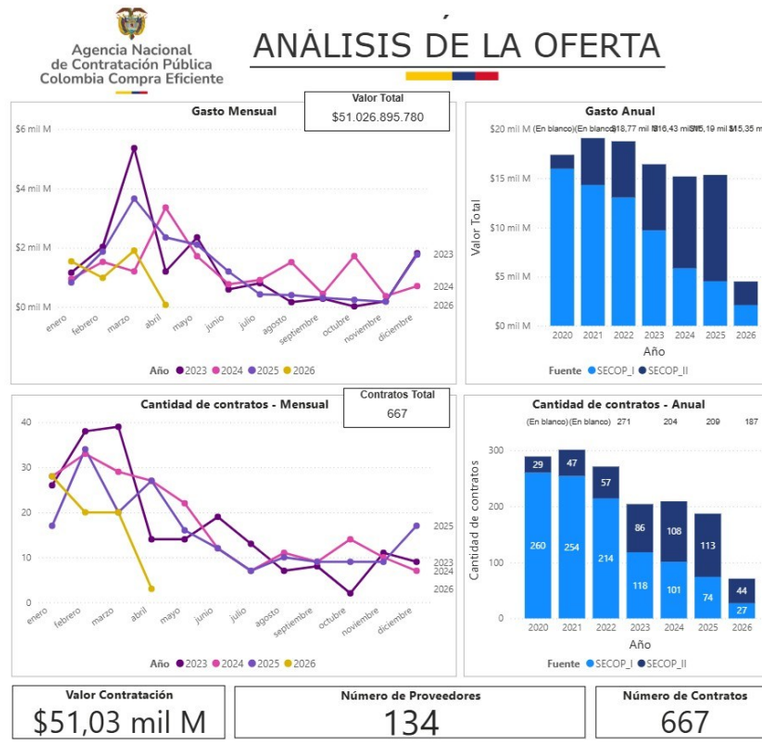
Para establecer el presupuesto oficial se realizaron dos cotizaciones para el suministro de gasolina y diésel con las características técnicas requeridas en el presente estudio previo, se realizó el estudio de mercado para establecer los valores soportados en el presente estudio, con lo cual se pudo establecer el precio del mercado; así mismo se tuvo en cuenta los gastos asociados como el transporte, descuentos, adicionales y la situación geográfica del lugar donde ha de realizarse la entrega. Del análisis de lo anterior se estableció el presupuesto oficial según lo establecido en el estudio de mercado.

Una vez realizado el análisis del estudio de mercado y las cotizaciones presentadas se tuvo en cuenta para definir el presupuesto oficial la cotizaciones suministradas y valor del mercado y de mejor ubicación geográfica que cumple a cabalidad con la ficha técnica plasmada en los estudios previos.

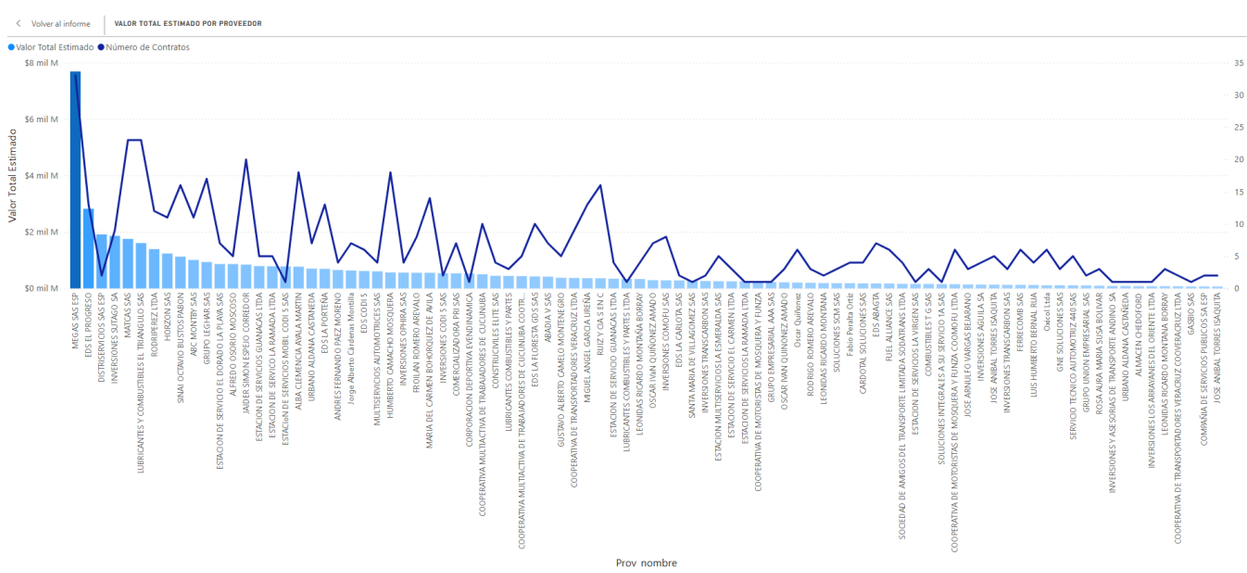
COTIZACIONES ESTACIONES DE SERVICIO DE GACHETÁ		
ESTACION	**PRECIO GASOLINA CTE**	**PRECIO A.C.P.M.**
EDS y REPUESTOS GACHETÁ	$18.780.00	$ 13.008.00
EDS ZEUS GACHETÁ	$18.776.00	$ 12.915.00

Estos valores incluyen las retenciones y/o los descuentos de ley y los demás gastos asociados a los que haya lugar por parte de la administración municipal.

La oferta en el Departamento de Cundinamarca se ha comportado de la siguiente manera de acuerdo a las estadísticas publicadas por Colombia Compra Eficiente:



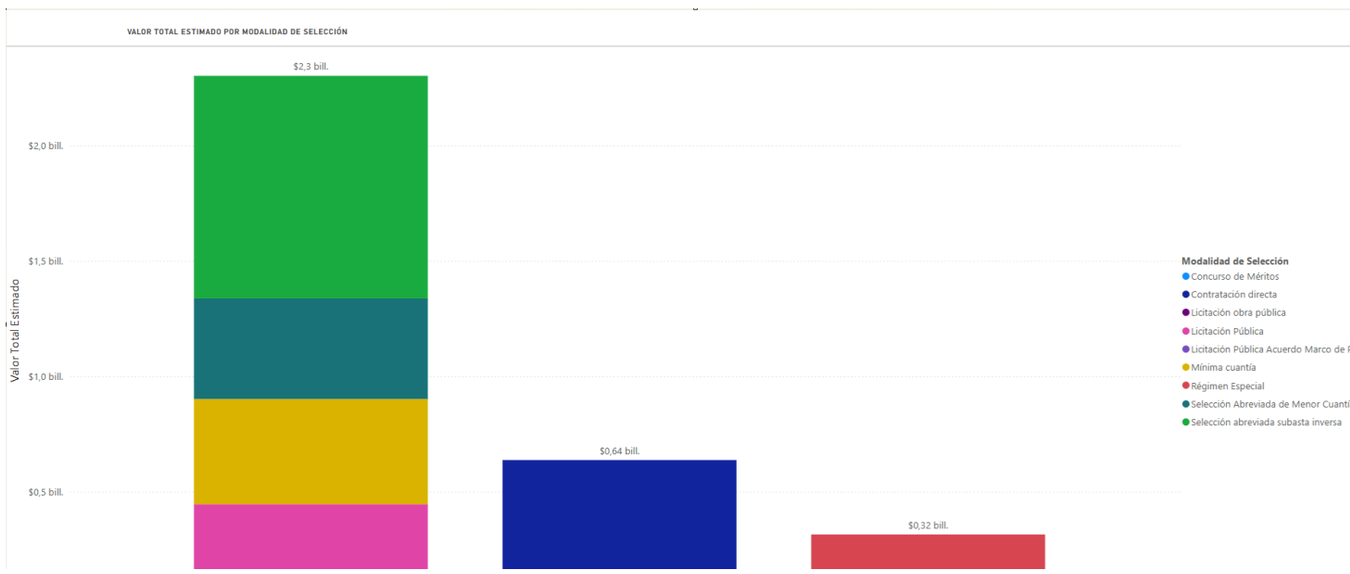
Listado de principales oferentes

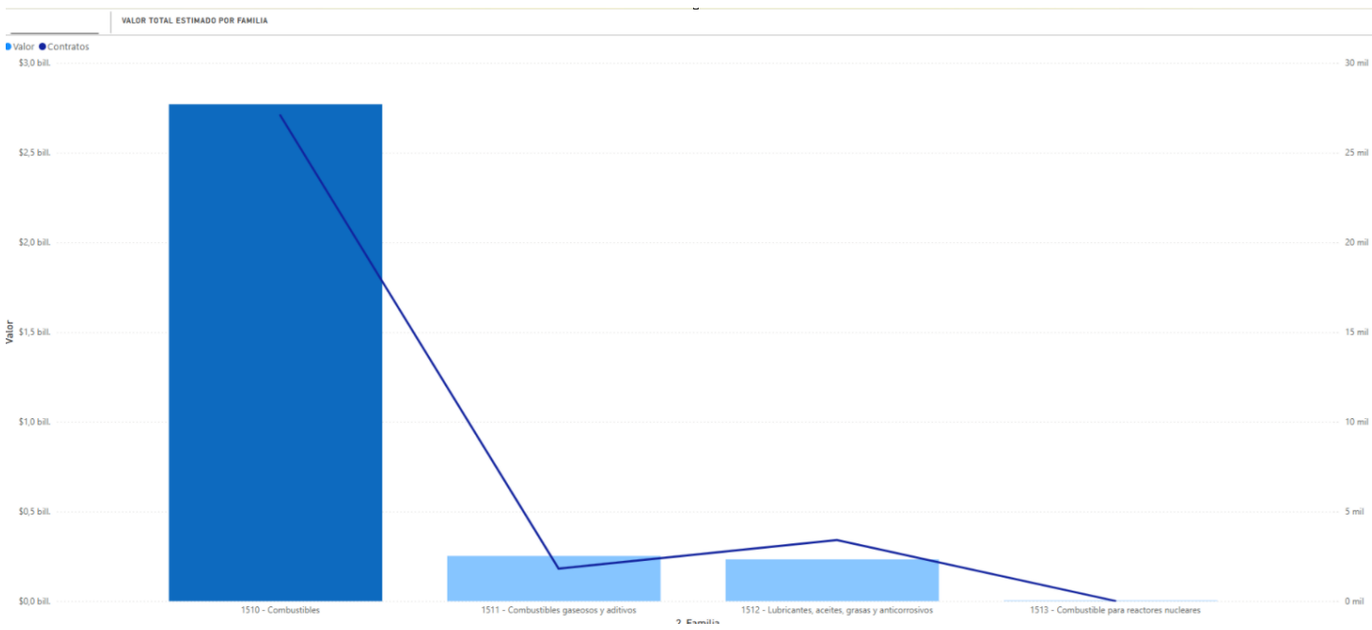


COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2024		2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	22,03%	153	$10.633.896.111	20,84%	68	$4.494.432.778	8,81%	553	$36.645.789.092	71,82%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	5,59%	21	$3.244.294.583	6,36%	2	$10.398.000	0,02%	60	$10.414.313.267	20,41%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	2,16%	13	$1.472.355.099	2,89%	1	$1.642.000	0,00%	54	$3.966.793.421	7,77%
Total	29,77%	187	$15.350.545.793	30,08%	71	$4.506.470.778	8,83%	667	$51.026.895.780	100,00%

Análisis de la demanda





COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
1510 - Combustibles	5694	$618.200.756.620	18,99%	5370	$311.384.667.946	9,57%	4723	$691.691.583.038	21,25%	3621	$585.134.263.870	17,98%	3223	$231.643.963.344	7,12%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	409	$12.346.800.129	0,38%	414	$30.335.722.951	0,93%	401	$22.719.460.241	0,70%	214	$47.333.448.080	1,47%	185	$12.942.432.162	0,40%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	658	$23.521.591.939	0,72%	701	$34.213.445.276	1,05%	583	$65.078.652.487	2,00%	495	$34.945.597.292	1,07%	432	$29.405.682.912	0,90%
1513 - Combustible para reactores nucleares	3	$60.997.430	0,00%	1	$24.750.000	0,00%	3	$1.804.373	0,00%	3	$78.995.252	0,00%	2	$72.276.000	0,00%
Total	6764	$654.130.146.118	20,10%	6486	$375.958.586.173	11,55%	5710	$779.491.500.539	23,95%	4333	$667.992.304.494	20,52%	3847	$274.064.354.418	8,42%

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No		2026000203	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.01.0.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METLAICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	110101 LIBRE D IMPUESTOS	$12.000.000
2.3.2.02.01.0.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METLAICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	120201 LEY 99/93 DE 90%	$10.000.000
		260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$132.000.000
		260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	$20.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL			**$174.000.000**

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DURACION	ÍNDICE
SA-SI-003-2026	MUNICIPIO DE COVARACHIA1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA, BOYACÁ	Liquidez	1.2
			Endeudamiento	0.66
			Razón de cobertura de interés	2.3
			Rentabilidad del Patrimonio	0.07
			Rentabilidad del Activo	0.04
SIP-001-2026	MUNICIPIO DE COMBITA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (POR MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026	Liquidez	1
			Endeudamiento	0.88
			Razón de cobertura de interés	5
			Rentabilidad del Patrimonio	0.03
			Rentabilidad del Activo	0.03
SASI-006-2026	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y POLICIA NACIONAL	Liquidez	0.5
			Endeudamiento	0.8
			Razón de cobertura de interés	0.5
			Rentabilidad del Patrimonio	0.1
			Rentabilidad del Activo	0

PROMEDIO DE ÍNDICES SOLICITADOS CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 0,90
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,78
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 2,60

PROMEDIO DE ÍNDICES SOLICITADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez

El índice de liquidez es, quizás, el indicador más relevante para los municipios de Cundinamarca en el suministro de combustibles, ya que mide la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos más líquidos. La fórmula matemática estandarizada en los pliegos de condiciones es:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El Municipio de Gachetá con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes solicitará un índice de liquidez igual o superior a 0,90

Índice de Endeudamiento

Este indicador permite a la entidad estatal conocer qué proporción de los activos del proponente está comprometida con terceros. Un nivel de endeudamiento excesivo sugiere que la empresa depende demasiado de sus acreedores, lo que podría comprometer la ejecución del contrato si las líneas de crédito se cierran. Se calcula mediante la siguiente expresión:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El Municipio de Gachetá con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes solicitará un índice de endeudamiento menor o igual a 0,78.

Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador mide la capacidad de la utilidad operacional del proponente para cubrir sus gastos financieros. Es crítico en entornos de tasas de interés fluctuantes. La fórmula utilizada es:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

El Municipio de Gachetá con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes solicitará un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,60

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente deberá aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.

2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.

3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Este indicador refleja el rendimiento que los socios o accionistas obtienen sobre su inversión. Se define como:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio Total}}$$

El Municipio de Gachetá con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes solicitará un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,07.

Rentabilidad del Activo (ROA)

Este indicador mide la eficacia de la gestión de los activos totales de la empresa en la generación de utilidades operativas. Su fórmula es:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El Municipio de Gachetá con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes solicitará un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

Fuentes citadas

1. Untitled - ANCP Colombia Compra Eficiente, acceso: abril 14, 2026, https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/analisis-02282025175830.pdf
2. Enero - 2024 - Campetrol, acceso: abril 14, 2026, https://campetrol.org/documentos/Informe%20de%20Taladros%20y%20Producci%C3%B3n%20-%20Enero%202025.pdf
3. Proyección de Demanda de Combustibles Líquidos y GLP 2024-2040 - UPME, acceso: abril 14, 2026, https://docs.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Documents/UPME_Proyecciones_demanda_comb_liquidos_2024-2040_Para_comentarios_4-4-2025.pdf
4. CERTIFICACIÓN 006 (11 de diciembre de 2025) “Por la cual se certifican las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobr - Minhacienda, acceso: abril 14, 2026, https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/2026-tarifas-sobretasa-gasolina-y-acpm-certificacion-006-11-dic-2025?download=true
5. Conoce el precio de los combustibles que rige a partir del primero de enero de 2025, acceso: abril 14, 2026, https://www.minhacienda.gov.co/w/conoce-el-precio-de-los-combustibles-que-rige-a-partir-del-primero-de-enero-de-2025
6. RESOLUCIÓN NÚMERO 000007 (31 ENE 2024) Por la cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM, y del - DIAN, acceso: abril 14, 2026, https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000007%20de%2031-01-2024.pdf
7. p_l_607_2021c_sobretasa_a_la... - Cámara de representantes, acceso: abril 14, 2026, https://www.camara.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/proyectos-ley/documentos/proyecto-34624/p_l_607_2021c_sobretasa_a_la_gasolina-b4f4ec43.docx
8. Precios de combustibles líquidos - CREG, acceso: abril 14, 2026, https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/
9. Gasolina y ACPM suben de precio desde este 1° de abril - CAMBIO Colombia, acceso: abril 14, 2026, https://cambiocolombia.com/economia/articulo/2026/4/gasolina-y-acpm-suben-de-precio-desde-este-1-de-abril/
10. Gasolina y ACPM abren 2026 al alza: así quedan en 13 ciudades | KienyKe, acceso: abril 14, 2026, https://www.kienyke.com/colombia/precios-de-gasolina-y-acpm-2026-en-colombia-13-ciudades
11. Infraestructura - ICCU, acceso: abril 14, 2026, https://www.iccu.gov.co/wcm/connect/ICCU/81895467-005a-437f-9650-b341e86965a1/Traslados+septiembre+2024.xls?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_NPDI1GG02HS2A060I1VOR11LG4-81895467-005a-437f-9650-b341e86965a1-phHxy69
12. Gachetá, tierra de tradición y progreso. Conoce en la página oficial ..., acceso: abril 14, 2026, https://www.gacheta-cundinamarca.gov.co/normatividad/acuerdo-n001-de-2025
13. PE, acceso: abril 14, 2026, https://cajica.gov.co/docdown/archi/2025/Informe/ANEXO%202.%20REPORTE%20METAS%20DE%20PRODUCTO%20-%20POR%20INDICADOR%202025.xlsx
14. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ESTUDIOS PREVIOS OBJETO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOL, acceso: abril 14, 2026, https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/contratacion/2959/ESTUDIO_PREVIO_-_COMBUSTIBLE_2024_26-12-2023_final%20(3).pdf
15. Estaciones Terpel cerca de ti – Programa tus paradas fácilmente, acceso: abril 14, 2026, https://www.terpel.com/estaciones-de-servicio/encuentra-estaciones-terpel-cerca-de-ti-y-programa-tus-paradas
16. Catálogo de estaciones de servicio (EDS) - ANCP Colombia Compra Eficiente, acceso: abril 14, 2026, https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/v2_catalogo_estaciones_de_servicio_por_categoria_2025-02-13_0_0.xlsx
17. Red de estaciones Vanti - Grupo Vanti, acceso: abril 14, 2026, https://www.grupovanti.com/gnv/red-de-estaciones-vanti
18. Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad - Ministerio de Transporte, acceso: abril 14, 2026, https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12179/boletin-estrategico-de-seguridad-y-movilidad/
19. Colombia: Bloqueos en Hidroeléctrica El Guavio ponen en riesgo suministro energético - Industry & Energy Magazine, acceso: abril 14, 2026, https://energymagazine.mx/2025/09/colombia-bloqueos-en-hidroelectrica-el-guavio-ponen-en-riesgo-suministro-energetico/
20. Decreto 132 de 2025 Nivel Nacional - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, acceso: abril 14, 2026, https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=173477
21. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III ..., acceso: abril 14, 2026, https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible
22. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III - Colombia Compra Eficiente, acceso: abril 14, 2026, https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible-nacional-iii